

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019**

**ACUERDO**

**“16º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ, EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS DE TOLEDO, EN TEMPORADA ESTIVAL.-**

**Datos del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	EXPLOTACION DE ESPACIO PÚBLICO, CINE DE VERANO Y SU CORRESPONDIENTE AMBIGÚ EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS, EN TEMPORADA ESTIVAL. ESPECIALES 5/19.- FISCALIZADO 1458/2019
<b>Tipo de Contrato</b>	4. Administrativo especial
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	1059900 (Ingreso)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	3.315,68 €
<b>Valor estimado</b>	2.740,23 €
<b>Duración</b>	4
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22/05/2019.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público 28/05/2019.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 12/06/2019.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:** Acuerdo adoptado por la Junta de Contratación en sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2019, en que se formula propuesta de clasificación de las ofertas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con las propuestas del citado Órgano, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
IVÁN SANTANDER ARELLANO	10	80	90

**SEGUNDO.-** REQUERIR al único licitador, IVÁN SANTANDER ARELLANO, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 500,00.- euros.
5. Póliza de seguro de responsabilidad civil (suma a asegurar > o igual a 354.000,00 €) que cubra los daños que puedan causarse en desarrollo de la actividad, tanto por el adjudicatario como por personal a su cargo, y que causen a terceros.
6. Documento relativo a domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.”

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
Jerónimo Martínez García.